

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32-2023-PNSR

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE, TUBO DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE PATAPO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE Y DISTRITOS DE JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043-2023-PCM

Miraflores, MAYO de 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR
RUC N° : 20548776920
Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)
Lima - Lima - Miraflores
Teléfono : 418-3800 Anexo 8404
Correo electrónico : pcabrejos@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la [ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA QUE ABASTECE A LOS CENTROS POBLADOS DE RICA PLAYA, LA CAPITANA E HIGUERON DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO 043-2023-PCM](#)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato N° 002-2023-CD32/JA del 24 de mayo de 2023](#).

1.4. INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La Contratación Directa fue aprobada mediante Resolución Directoral [N° 148-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 31 de mayo 2023](#), bajo el supuesto de Situación de Emergencia, en vía de regularización.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Ordinarios.](#)

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN

[El plazo de ejecución será de diez \(10\) días calendario, en concordancia con el expediente de contratación.](#)

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia

Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>, la cual deberá estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como órgano encargado de la contratación, de la **Contratación Directa N° 32-2023-PNSR**.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega del bien. (**Anexo N° 4**)³
- f) El precio de la oferta en **SOLES (Anexo N° 5)**.
El monto total de la oferta debe ser expresado con dos (2) decimales

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el literal b) del artículo 100° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>, la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como órgano encargado de la **Contratación Directa N° 32-2023-PNSR, hasta las 16:30 horas**

2.2. ADELANTOS⁴

No corresponde (No se ha establecidos adelantos)

2.3. FORMA DE PAGO

⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

El contratista una vez entregado el bien, presentara su guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la SUNAT, los cuales deberán ser presentados a través de mesa de parte del MVCS, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural

El pago se realizará en una sola armada (100% del monto total), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa conformidad del bien.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO VICEMINISTERIO DE
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA
NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE, TUBO DE PVC Y ACCESORIOS
PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN
LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE PATAPO DE LA PROVINCIA
DE CHICLAYO, DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE Y
DISTRITOS DE JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DEL
DECRETO SUPREMO N°043-2023-PCM, EMERGENCIA POR DESASTRE DE
GRAN MAGNITUD A CONSECUENCIAS DE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES.**

JUAN CARLOS ALCÁNTARA CHUCO
DNI: 43591401

ABRIL 2023

MVCS
Por: ROMERO SALAZAR Walter, Eduardo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0600

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mangueras de HDPE, tubo de PVC y accesorios para la habilitación de los servicios de agua y saneamiento las localidades rurales del distrito de Patapo de la provincia de Chiclayo, distrito de Pitipo de la provincia de Ferreñafe y distritos de Jayanca, Motupe y Olmos de la Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, en el marco del Decreto Supremo N°043-2023-PCM, emergencia por desastre de gran magnitud, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es garantizar la continuidad de los servicios de agua para consumo humano y saneamiento en las localidades rurales del distrito de Patapo de la provincia de Chiclayo, distrito de Pitipo de la provincia de Ferreñafe y distritos de Jayanca, Motupe y Olmos de la Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, afectados por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, a través de la adquisición de mangueras, tubos y accesorios para restablecer temporalmente los servicios de agua y saneamiento en las zonas rurales de los distritos mencionados, con la finalidad de mejorar su calidad de vida a través de servicios de calidad, mejorar los hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas, contribuir a la erradicación de la desnutrición y desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

Mediante DS N°043-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional entre otros al distrito de Patapo de la provincia de Chiclayo, distrito de Pitipo de la provincia de Ferreñafe y distritos de Jayanca, Motupe y Olmos de la Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, por desastres de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, vigente desde el 26 de marzo al 24 de mayo de 2023, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Al respecto, de acuerdo al artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el PNSR del MVCS, como parte del Gobierno Nacional, interviene en las emergencias de niveles 4 ó 5, a fin de atender los daños evidenciados en las materias de saneamiento; por lo que corresponde la intervención del PNSR en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia.


JUAN CARLOS ALCÁNTARA CHUCÚ
DNI: 43391401

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir mangueras de HDPE, tubo de PVC y accesorios para la habilitación de los servicios de agua y saneamiento en las localidades rurales del distrito de Patapo de la provincia de Chiclayo, distrito de Pitipo de la provincia de Ferreñafe y distritos de Jayanca, Motupe y Olmos de la Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

Objetivos Específicos

- Garantizar la continuidad del servicio de agua potable en las localidades rurales de:

MVCS
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cuadro N° 01: Localidades de intervención

Departamento	Provincia	Distrito	Localidades	Coordenadas		
				Este	Norte	
Lambayeque	Chiclayo	Patapo	Canteras	655706	9256519	
	Ferreñafe	Pitipo	Algarrobito	667904	92938495	
	Lambayeque	Lambayeque	Jayanca	Pan de azúcar - Sagrado corazón de Jesús	640749	9289300
				Santa Elmira	644083	9327907
			Motupe	Tongorrape	646371	9330574
				Zapote	640094	9326334
	Olmos	Lambayeque	Olmos	AA.HH. Alán García Perez	640642	9337560
				Nueva Esperanza	649388	9343022
				Palmo Boliches	648514	9342765
				Racali	638620	9337819
			San Cristobal	617730	9350050	

b) Implementar las medidas para evitar la generación, proliferación y aumento de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y diarreicas en las localidades rurales indicadas en el **Cuadro N° 01**.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N°043-2023-PCM.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA
- Resolución Ministerial N°231-2020-VIVIENDA
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La adquisición de mangueras de HDPE, tubo de PVC y accesorios para la habilitación los servicios de agua y saneamiento en las localidades rurales indicadas en el Cuadro N° 01, se realizará conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 02: Especificaciones técnicas de materiales.

N°	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	Bomba centrífuga de 2 HP	und	1	Tipo: centrífuga Potencia: 2 HP Tension nominal: 220 v
2	Bomba dosificadora de cloro	und	1	Tipo: Diafragma Potencia: 1 HP
3	Codo 45° Ø 2" PVC	und	53	Material: PVC Diámetro: 2" Angulo: 45°

[Firma]
 JHON CARLOS ALCANTARA CHUCCO
 DNI: 43591401

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas
				Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión Normativa: NTP 399.002:2015
4	Codo 45° Ø 3" PVC	und	45	Material: PVC Diámetro: 3" Angulo: 45° Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión Normativa: NTP 399.002:2015
5	Codo 90° Ø 2" PVC	und	24	Material: PVC Diámetro: 2" Angulo: 90° Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión Normativa: NTP 399.002:2015
6	Codo 90° Ø 3" PVC	und	20	Material: PVC Diámetro: 3" Angulo: 90° Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión Normativa: NTP 399.002:2015
7	Codos 45° HDPE Ø4"	und	5	Material: HDPE Diámetro:110 mm Ángulo: 45° Color: Azul Clase: PN 12.5 PE 80 Conexión: Mecánica, compresión Normativa: NTP ISO 4427:2018
8	Codos 90° HDPE Ø4"	und	5	Material: HDPE Diámetro:110 mm Ángulo: 90° Color: Azul Clase: PN 12.5 PE 80 Conexión: Mecánica, compresión Normativa: NTP ISO 4427:2018

CARLOS ALCANTARA CHILICO
 DNI: 43591401

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas
9	Electrobomba sumergible tipo lapicero 7.5 hp	und	1	Tipo: Lapicero Material: Acero Potencia: 7.5 HP
10	Manguera HDPE Ø 4"	m	1000	Material: HDPE Diámetro:110 mm Color: Azul Clase: PN 12.5 PE 80 Espesor:8.1 mm Conexión: Mecánica Normativa: NTP ISO 4427:2018
11	Pegamento para PVC 1 Gln	und	3	Color: Incoloro Tipo de Producto: Soldadura. Vol: 1 Gln
12	Pegamento para PVC 1/4 Gln	und	1	Color: Incoloro Tipo de Producto: Soldadura. Vol: 1/4 Gln
13	Pegamento para PVC 32 Onzas	und	26	Color: Incoloro Tipo de Producto: Soldadura. Vol: 32 Onzas
14	Tubería PVC Ø 1 1/2"	und	10	Material: PVC Diámetro: 1 1/2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión Normativa: NTP 399.002:2015
15	Tubería PVC Ø 1"	und	60	Material: PVC Diámetro: 1" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión Normativa: NTP 399.002:2015
16	Tubería PVC Ø 1/2"	und	22	Material: PVC Diámetro: 1/2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión

JUAN CARLOS ALCANTARA CHUCÓ
 DNI: 43521401

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas
				Normativa: NTP 399.002:2015
17	Tubería PVC Ø 2"	und	1880	Material: PVC Diámetro: 2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión Normativa: NTP 399.002:2015
18	Tubería PVC Ø 2" CR	und	3	Material: PVC Diámetro: 2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión Normativa: NTP 399.166:2008
19	Tubería PVC Ø 3"	und	800	Material: PVC Diámetro: 3" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:3.6 mm Conexión: Presión Normativa: NTP 399.002:2015
20	Unión con rosca Ø 2"	und	4	Material: PVC Diámetro: 2" Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Roscada Normativa: NTP 399.166:2008
21	Unión HDPE Ø4"	und	310	Material: HDPE Diámetro:110 mm Color: Azul Clase: PN 12.5 PE 80 Conexión: Mecánica, compresión Normativa: NTP ISO 4427:2018
22	Unión PVC Ø2"	und	80	Material: PVC Diámetro: 2" Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión

CARLOS CARLOS ALCANTARA CHIUCO
 DNI: 45591401

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas
				Normativa: NTP 399.002:2015
23	Unión PVC Ø3"	und	40	Material: PVC Diámetro: 3" Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión Normativa: NTP 399.002:2015
24	Válvula de aire Ø2"	und	2	Tipo: Doble efecto Material: Polipropileno Diámetro: 2" Conexión: Roscada
25	Válvula de Paso Ø 2" PVC	und	2	Material: PVC Diámetro: 2" Clase: 10 Conexión: Presión
26	Válvula de purga Ø2"	und	2	Material: PVC Diámetro: 2" Clase: 10 Conexión: Presión
27	Válvula esférica Ø2"	und	15	Material: Bronce Cromado Diámetro: 2" Conexión: Roscada
28	Válvula esférica Ø3"	und	16	Material: Bronce Cromado Diámetro: 3" Conexión: Roscada

J.P. CARLOS ALCANTARA CHUCO
 DNI: 43591401

6. REGLAMENTOS TÉCNICO
 No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO MONTAJE O INSTALACIÓN
 No corresponde.

8. GARANTIA COMERCIAL
 Garantía de un (01) año a partir de la fecha de entrega de los bienes al responsable de almacén de la Municipalidad Distrital de Patapo de la provincia de Chiclayo, la Municipalidad distrital de Pitipo de la provincia de Ferreñafe y las Municipalidades Distritales de Jayanca, Motupe y Olmos de la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

9. MUETRAS
 No corresponde

10. PRESTACIONES ACCESORIAS
 No corresponde

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 Suma Alzada.

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500

MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONA.

Condiciones Generales

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado e inscrito en SUNAT.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrado asociado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - en el rubro de bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes deberán ser entregados al responsable de almacén de la Municipalidad Distrital de Patapo de la provincia de Chiclayo, la Municipalidad distrital de Pitipo de la provincia de Ferreñafe y las Municipalidades Distritales de Jayanca, Motupe y Olmos de la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, previa verificación de los bienes por parte del personal AGT CAC Lambayeque. Las direcciones de los almacenes de las municipalidades distritales se detallan a continuación:


CARLOS ALCANTARA CLUZCO
DNI: 49591401

Cuadro N° 03: Entrega de materiales.

Departamento	Provincia	Distrito	Dirección de entrega
Lambayeque	Chiclayo	Patapo	Av. Real S/N Patapo – Chiclayo (Municipalidad)
	Ferreñafe	Pitipo	Dirección Francisco muro moreno 112 Pitipo,
	Lambayeque	Jayanca	Calle Bolognesi N° 101 Jayanca - Lambayeque
		Motupe	Calle Anteparra S/N (Entre mercado Municipal y Colisea Municipal)
		Olmos	Calle Santo Domingo N°886-Olmos

Las cantidades y detalles de materiales que deben ser entregados a cada municipalidad distrital se adjunta al presente documento mediante Anexo 1.

El Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución del punto de destino realiza la recepción y verificación de los bienes muebles y suscribe el documento en el que consta la recepción y verificación correspondiente. Art. 29.1- Artículo 29.- Verificación en punto de destino distinto al almacén del contratante - DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01. En este caso el responsable de la verificación de los bienes es el personal AGT CAC Lambayeque, que será designado para tal efecto.

PLAZO: El plazo de entrega será hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o de notificada la carta orden. Para lo cual deberán suscribir un acta de Entrega y Recepción de los bienes por cada municipalidad distrital, suscrito por cada responsable de almacén de cada Municipalidad Distrital, así como el personal del AGT CAC Lambayeque y representantes del proveedor.

MVCS
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe de conformidad técnica del especialista del Área de Proyectos Especiales de la UTP y previa recepción del responsable de la verificación de los bienes (AGT CAC Lambayeque), que será designado para tal efecto y conformidad del encargado de almacén y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

15. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El contratista una vez entregado el bien, presentara su guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la SUNAT, los cuales deberán ser presentados a través de mesa de parte del MVCS, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

JPM CARLOS ALCANTARA CHIUCO
DNI: 43591401

El pago se realizará en una sola armada (100% del monto total), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa conformidad del bien.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en la Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la entrega del bien.

17. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado será aplicada de conformidad con los artículos 162° y 164° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respectivamente:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

MVCS
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

A handwritten signature in blue ink. To the right of the signature, the name 'CARLOS ALCANTARA CHILUCO' and the DNI number 'DNI: 43593401' are printed vertically.

MVCS
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO 1

N°	Dep.	Provincia	Distrito	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Lambayeque	Chiclayo	Patapo	Codo 90° Ø 2" PVC	und	4	Material: PVC Diámetro: 2" Angulo: 90° Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión
2				Pegamento para PVC 1 Gln	und	1	Color: Incoloro Tipo de Producto: Soldadura. Vol: 1 Gln
3				Tubería PVC Ø 2"	und	40	Material: PVC Diámetro: 2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión
4				Válvula de Paso Ø 2" PVC	und	1	Material: PVC Diámetro: 2" Clase: 10 Conexión: Presión
5		Ferreñafe	Pitipo	Pegamento para PVC 1 Gln	und	1	Color: Incoloro Tipo de Producto: Soldadura. Vol: 1 Gln
6				Tubería PVC Ø 2"	und	100	Material: PVC Diámetro: 2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión
7				Unión PVC Ø2"	und	50	Material: PVC Diámetro: 2" Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión
8				Tubería PVC Ø 1/2"	und	10	Material: PVC Diámetro: 1/2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión

CARLOS ALCANTARA CHUCO
 DNI: 48591401

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500

MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Dep.	Provincia	Distrito	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
9				Tubería PVC Ø 1 1/2"	und	10	Material: PVC Diámetro: 1 1/2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión
10				Pegamento para PVC 1/4 Gln	und	1	Color: Incoloro Tipo de Producto: Soldadura. Vol: 1/4 Gln
11			Jayanca	Tubería PVC Ø 1"	und	60	Material: PVC Diámetro: 1" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión
12				Tubería PVC Ø 1/2"	und	12	Material: PVC Diámetro: 1/2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión
13		Lambayeque		Bomba centrífuga de 2 HP	und	1	Tipo: centrífuga Potencia: 2 HP Tension nominal: 220 v
14				Bomba dosificadora de cloro	und	1	Tipo: Diafragma Potencia: 1 HP
15			Motupe	Electrobomba sumergible tipo lapicero 7.5 hp	und	1	Tipo: Lapicero Material: Acero Potencia: 7.5 HP
16				Tubería PVC Ø 2"	und	40	Material: PVC Diámetro: 2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión
17				Tubería PVC Ø 2" CR	und	3	Material: PVC Diámetro: 2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10

JUAN CARLOS ALCAN ARA CHUCO
 DNI: 435591401

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Dep.	Provincia	Distrito	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
18				Unión con rosca Ø 2"	und	4	Material: PVC Diámetro: 2" Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Roscada
19			Olmos	Codo 45° Ø 2" PVC	und	53	Material: PVC Diámetro: 2" Angulo: 45° Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión
20		Codo 45° Ø 3" PVC		und	45	Material: PVC Diámetro: 3" Angulo: 45° Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión	
21		Codo 90° Ø 2" PVC		und	20	Material: PVC Diámetro: 2" Angulo: 90° Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión	
22		Codo 90° Ø 3" PVC		und	20	Material: PVC Diámetro: 3" Angulo: 90° Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión	
23		Codos 45° HDPE Ø4"		und	5	Material: HDPE Diámetro:110 mm Ángulo: 45° Color: Azul Clase: PN 12.5 PE 80 Conexión: Mecánica, compresión	
24		Codos 90° HDPE Ø4"		und	5	Material: HDPE Diámetro:110 mm Ángulo: 90° Color: Azul Clase: PN 12.5 PE 80 Conexión:	

(Handwritten signature)
 JUAN CARLOS ALCANTARA CHUCCO
 DNI: 43591401

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Dep.	Provincia	Distrito	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
							Mecánica, compresión
25				Manguera HDPE Ø 4"	m	1000	Material: HDPE Diámetro:110 mm Color: Azul Clase: PN 12.5 PE 80 Espesor:8.1 mm Conexión: Mecánica
26				Pegamento para PVC 1 Gln	und	1	Color: Incoloro Tipo de Producto: Soldadura. Vol: 1 Gln
27				Pegamento para PVC 32 Onzas	und	26	Color: Incoloro Tipo de Producto: Soldadura. Vol: 32 Onzas
28				Tubería PVC Ø 2"	und	1700	Material: PVC Diámetro: 2" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:1.8 mm Conexión: Presión
29				Tubería PVC Ø 3"	und	800	Material: PVC Diámetro: 3" Longitud: 5.00 m Color: Plomo Clase: 10 Espesor:3.6 mm Conexión: Presión
30				Unión HDPE Ø4"	und	310	Material: HDPE Diámetro:110 mm Color: Azul Clase: PN 12.5 PE 80 Conexión: Mecánica, compresión
31				Unión PVC Ø2"	und	30	Material: PVC Diámetro: 2" Color: Plomo Clase: 10 Conexión: Presión
32				Unión PVC Ø3"	und	40	Material: PVC Diámetro: 3" Color: Plomo

CARLOS ALCÁNTARA CHUCÓ
 DNI: 43591401

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Juan Carlos Alcantara Chucoc
 JUAN CARLOS ALCANTARA CHUCOC
 DNI: 43991401

N°	Dep.	Provincia	Distrito	Material	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
							Clase: 10 Conexión: Presión
33				Válvula de aire Ø2"	und	2	Tipo: Doble efecto Material: Polipropileno Diámetro: 2" Conexión: Roscada
34				Válvula de purga Ø2"	und	2	Material: PVC Diámetro: 2" Clase: 10 Conexión: Presión
35				Válvula esférica Ø2"	und	15	Material: Bronce Cromado Diámetro: 2" Conexión: Roscada
36				Válvula esférica Ø3"	und	16	Material: Bronce Cromado Diámetro: 3" Conexión: Roscada
37				Válvula de Paso Ø 2" PVC	und	1	Material: PVC Diámetro: 2" Clase: 10 Conexión: Presión

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 09:13:42-0500



MVCS
 Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/04/12 11:05:06-0500



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la “**ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE, TUBO DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE PATAPO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE Y DISTRITOS DE JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043-2023-PCM**”, que celebra de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20548776920**, con domicilio legal en **Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14) Lima - Lima - Miraflores**, representada por el [.....] identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32-2023-PNSR** para la “**ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE, TUBO DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE PATAPO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE Y DISTRITOS DE JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043-2023-PCM**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE, TUBO DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE PATAPO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE Y DISTRITOS DE JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043-2023-PCM**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta **diez (10) días calendario** contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o de notificada la carta orden.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Conformidad será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe de conformidad técnica del especialista del Área de Proyectos Especiales de la UTP.

En caso de observaciones al entregable, el contratista tendrá un plazo no mayor a dos (02) días calendario para remitir la subsanación de los mismos vía mesa de partes del MVCS tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSR vía documento físico o de manera virtual a través de correo electrónico.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo con la normativa vigente de contrataciones del estado.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01) año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32-2023-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
3. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32-2023-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32-2023-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE, TUBO DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE PATAPO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE Y DISTRITOS DE JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043-2023-PCM”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32-2023-PNSR

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o de notificada la carta orden.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32-2023-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE, TUBO DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE PATAPO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE Y DISTRITOS DE JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043-2023-PCM	
TOTAL:	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda